



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.1, de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollan.

Que mediante el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (B.O.E. del 30 de junio), se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, y que por Decreto 52/1999, de 2 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aceptaron tales competencias y se atribuyeron las funciones y servicios transferidos a la Consejería de Cultura y Educación, concretadas y gestionadas actualmente por la Consejería de Educación y Formación Profesional, al amparo del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en el que se atribuye a la misma la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, recoge en el artículo 1 dentro de sus principios, que el sistema educativo debe transmitir y poner en práctica valores





que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Además, deberá tratar la educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Asimismo recoge en el artículo 2, apartado 1, entre sus fines, que el sistema educativo se orientará a la consecución del desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado; la educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales; la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica; la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal de los mismos; la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible; la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte; la capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y del artículo 5 del Decreto nº 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de los principios pedagógicos se establece que desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual. Además, y con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad





Dentro de la Educación Secundaria Obligatoria y conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, en su punto 5, se establece que, sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del citado Real Decreto, relativo a los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, la etapa contribuirá a desarrollar en el alumnado capacidades que le permitan asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad, ejercitarse en el diálogo y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática; desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo; valorar y respetar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres; fortalecer sus capacidades afectivas, rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo y los comportamientos sexistas, y resolver pacíficamente los conflictos. Igualmente, se contempla el desarrollo del espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico y la iniciativa personal. Asimismo, se establece como objetivo conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los demás, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social, así como conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad y valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

En la Región de Murcia, las Consejerías responsables de Educación y de Salud, trabajan coordinadamente desde hace años para desarrollar y favorecer el desarrollo de la Promoción y Educación para la Salud en los centros educativos, en el marco del Plan de Educación para la Salud en la Escuela, que establece





estrategias y objetivos orientados al desarrollo de intervenciones educativas favorables a la salud en los centros docentes no universitarios. La Orden de 29 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación y Cultura, para la coordinación de competencias relativas a la educación para la salud (EpS) en centros docentes no universitarios [BORM de 26 de enero de 2006], y por la que se crea la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en Centros Docentes no Universitarios, permite la coordinación intersectorial y facilita la implantación y el desarrollo del Plan de Educación para la Salud en la Escuela, así como las actividades derivadas del mismo y otras que pudieran surgir durante su desarrollo.

En este marco de actuación, las instituciones responsables de Educación y Salud deben poner en marcha estrategias efectivas encaminadas a promover la salud y prevenir las conductas de riesgo de la población escolarizada y de la comunidad educativa, principalmente las relacionadas con la alimentación, la práctica de actividad física, el uso de nuevas tecnologías, las adicciones sin sustancia o comportamentales, el consumo de alcohol y tabaco, etc.

El análisis de contenido temático de Educación para la Salud ha mostrado hasta ahora una alta implementación en las áreas de Alimentación y Actividad Física, media-alta en Salud Emocional y Sostenibilidad Medioambiental, media-baja en Higiene-Prevención de infecciones y baja en Prevención de Adicciones y Educación Afectivo-Sexual.

A su vez, es necesario apoyar, reforzar y motivar la actividad profesional de los docentes para conseguir la puesta en marcha y desarrollo de programas estables y efectivos de EpS en el escenario escolar así como la del personal sanitario en este contexto.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, y la Consejería de Salud, a través de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, consideran necesario realizar la convocatoria de los siguientes programas educativos, para la adquisición y mejora de las competencias clave: "Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar", y ¿Qué Te Juegas? para la Prevención del juego de apuestas en la adolescencia" aplicado en 3º y 4º de ESO.





En consecuencia, en virtud de las atribuciones que nos confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el artículo 6 del Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y el artículo 4 del Decreto n.º 349/2023, de 28 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud, modificado por el Decreto nº 56/2025, de 29 mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 349/2023, de 28 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud.

RESOLVEMOS

Primero. *Objeto.*

Convocar y establecer las bases, para el curso escolar 2026-2027, a fin de que los centros educativos de la Región de Murcia, puedan implementar los programas con dotación económica que se indican a continuación:

- A. Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar.
- B. Programa ¿Qué Te Juegas? –QTJ?, dirigido a la prevención del juego de apuestas con dinero en la adolescencia, destinado al alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. *Destinatarios y ámbito de aplicación.*

Podrán solicitar la participación en los programas: “Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar” y “¿Qué te juegas?” los centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cada uno de los programas educativos responde a un ámbito específico, que se recoge y especifica en el Anexo I de la presente convocatoria, en el apartado destinatarios de cada uno de los programas.





Tercero. *Objetivos*

1. Promover la adquisición y mantenimiento de estilos de vida saludable en los miembros de la comunidad educativa.
2. Potenciar la creatividad, imaginación, reflexión y pensamiento crítico, a través del desarrollo personal y el trabajo interdisciplinar.
3. Mejorar la adquisición de las competencias clave para lograr alcanzar un pleno desarrollo personal y social, vinculado a las actuaciones propuestas.
4. Generar sinergias entre los centros educativos para trabajar de forma colaborativa, facilitando la coordinación, la formación y el intercambio de experiencias.
5. Promover oportunidades de aprendizaje para toda la vida y para toda la comunidad educativa.
6. Concienciar a la comunidad educativa de la importancia de la adquisición de hábitos saludables a partir de un enfoque de trabajo desde el que se contemplen todas las dimensiones de la vida de la persona: física, emocional y social.
7. Facilitar y promover un cambio metodológico innovador en los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante el uso de metodologías activas, el desarrollo de proyectos colaborativos y la acción tutorial, tendentes a la mejora de la calidad educativa.

Cuarto. *Finalidades de los programas convocados.*

Los programas que se convocan, cuyas características figuran en el Anexo I de esta convocatoria, tienen las siguientes finalidades:

- A. Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar.** Convocatoria anual, en el marco del “Plan de Educación para la Salud en la Escuela”. Su objetivo es favorecer el desarrollo de intervenciones en los centros educativos que aborden sus necesidades específicas de salud mediante actividades planificadas, realizadas y evaluadas por cada centro con el fin de promover la salud, el bienestar emocional y prevenir las conductas de riesgo (incluyendo la prevención





de adicciones) de **toda** la comunidad educativa, al tiempo que se motiva y refuerza el papel del profesorado en la integración curricular de la LEpS. La selección de los temas a desarrollar, vendrá determinada por las principales necesidades de salud en el entorno escolar que son susceptibles de tener un abordaje educativo.

- B. ¿Qué Te Juegas? –QTJ?** El programa QTJ? es una intervención preventiva de ámbito universal dirigida a adolescentes de 3º y 4º ESO. El objetivo es fomentar una actitud crítica y contraria a las apuestas, disminuyendo así la probabilidad de comenzar a apostar o de hacerlo a edades tempranas, evitando o reduciendo la presencia de creencias favorables al juego, como son las expectativas de éxito y la baja percepción del riesgo. Con ello, se busca reducir la prevalencia de juego de apuestas en los menores.

Quinto. Desarrollo, memoria y valoración.

1. Los centros docentes seleccionados en cada una de las convocatorias deberán asegurar la colaboración de un/a docente que se responsabilizará como coordinador/a del adecuado desarrollo del programa. En el Anexo I, dentro de cada programa, se especifica la necesidad de un/a coordinador/a.
2. Los centros educativos, al finalizar el curso escolar, elaborarán una memoria final por cada programa en el que hayan participado, de acuerdo con el modelo previsto en la web de Programas Educativos, en el apartado “*documentación*” de dicho programa. Dichas memorias se incorporarán a la memoria final anual del centro educativo.
3. A fin de poder contribuir en la mejora de los programas, los centros educativos, podrán a través de los correos programas.educativos@murciaeduca.es y edusalud@carm.es, enviar las sugerencias de mejora que consideren oportunas.
4. La Comisión de Coordinación de Educación para la Salud en centros docentes, conjuntamente con la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, podrá adoptar, en su caso, las medidas





que resulten oportunas encaminadas al correcto desarrollo, seguimiento y valoración de los programas en los centros.

Sexto. Presentación de solicitudes y plazo.

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud para cada uno de los programas, que será formulada por el/la director/a del centro de acuerdo con el modelo recogido en el anexo de cada uno de los programas educativos en Sede Electrónica de la CARM. El formulario estará disponible a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la CARM, que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado. En el Anexo I que acompaña a esta Resolución, aparece el número de procedimiento y el enlace de solicitud de cada uno de los programas educativos.
2. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de cada uno de los procedimientos solicitados se realicen.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Séptimo. Resolución provisional y definitiva de la convocatoria.

1. Tras el análisis de las solicitudes recibidas para cada uno de los programas educativos, se publicará la Resolución provisional de centros seleccionados y no seleccionados para cada programa en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y en el Portal Educativo Educarm, www.educarm.es.
2. En el plazo de **5 días hábiles** desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución provisional los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se podrán presentar a través del trámite habilitado en la Sede Electrónica de la CARM para cada uno de los programas educativos, dentro la pestaña “presentación solicitudes”, en el apartado “otros trámites de este procedimiento”, accediendo a “alegaciones anteriores al trámite de audiencia”.





3. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la Resolución definitiva, de cada uno de los programas educativos, con la lista de centros seleccionados y no seleccionados, por los mismos medios que la relación provisional.
4. Contra dicha Resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional y consejera de Salud. Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

En Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
E INNOVACIÓN**

María del Mar Sánchez Rodríguez

**EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD
PÚBLICA Y ADICCIONES**

Jesús María Cañavate Gea





ANEXO I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

Destinatarios: Podrán solicitar la participación en el programa los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cada programa educativo se detallan los destinatarios específicos a los que se dirige.

Características/modalidades de participación: Información de los programas y modalidades de participación si las hay. Una vez seleccionados los centros se remitirá, si fuera necesario, la información complementaria relativa a cada programa educativo.

Objetivos del programa: Cada programa educativo tiene unos objetivos específicos que se detallan en cada uno de ellos.

Desarrollo del programa: Actuaciones a realizar en cada programa.

Compromisos de los centros: La participación en el programa educativo implica los siguientes compromisos de los centros que se detallan en cada uno de los programas.

Compromisos de la consejería de educación y formación profesional y de la consejería de salud: La participación en el programa educativo implica los siguientes compromisos de las Consejerías de Salud y de Educación y Formación Profesional que se detallan en cada uno de los programas.

Otros compromisos: Compromisos de otras entidades participantes en el programa y otros compromisos asociados al participar.

Comisión de selección: Comisión que se convocará, en su caso, para valorar los proyectos/guion de los programas.

Criterios de selección/valoración: Algunos programas, por sus características, determinan criterios de selección que se indican en la información del programa correspondiente.

Tramitación del procedimiento: Conjunto ordenado de acciones para resolver el proceso, en caso de que exista Comisión de Selección.

Cuantía y financiación: Si la hubiera.





Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación



Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública
y Adicciones

Pago y justificación.

Formación: Formación asociada a cada programa.

Plazo de solicitud.

Enlace al programa y nº de procedimiento.

Programas educativos:

- A. Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar.
- B. ¿Qué Te Juegas? –QTJ?





A- PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL ENTORNO ESCOLAR (código 2612)

DESTINATARIOS	Podrán solicitar la participación en el programa los Centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación de Adultos y Ciclos de Formación Profesional de grado básico y medio.
CARACTERÍSTICA S/MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	Para esta convocatoria se proponen los siguientes temas relacionados con estilos de vida saludable. - Alimentación y nutrición. - Actividad física y ejercicio. - Medioambiente. - Higiene y prevención de infecciones. - Educación afectivo-sexual. - Educación emocional. - Prevención de adicciones. Del análisis de situación se derivará la selección de UNA A DOS TEMÁTICAS COMO MÁXIMO, en función de las necesidades de salud identificadas. Los proyectos se ajustarán a lo indicado en el Anexo III de esta convocatoria
OBJETIVOS DEL PROGRAMA	- Poner en marcha estrategias efectivas y eficaces dirigidas a promover la salud y prevenir las conductas de riesgo de la población escolarizada y de la comunidad educativa en los centros educativos de la CARM. - Promover las buenas prácticas en EpS en la Escuela.
DESARROLLO DEL PROGRAMA	Los proyectos seleccionados se desarrollarán a lo largo de todo el curso escolar y se integrarán, siempre que sea posible, en la actividad ordinaria del centro y en su Proyecto Educativo y Programación General Anual. Cada centro diseñará e implementará un proyecto de Promoción y Educación para la Salud adaptado a las





	necesidades detectadas en su análisis de situación, seleccionando una o varias de las líneas de intervención previstas en la convocatoria. El desarrollo del proyecto se realizará mediante metodologías activas, participativas e inclusivas, favoreciendo la implicación del alumnado, el profesorado, las familias y, cuando proceda, de otros agentes comunitarios y recursos del entorno. Las actuaciones podrán incluir, entre otras: Actividades de sensibilización y educación para la salud integradas en el currículo; • Talleres, proyectos interdisciplinares y aprendizaje basado en proyectos; • Actuaciones de promoción de hábitos de vida saludable relacionadas con la alimentación, la actividad física, la salud emocional, la educación afectivo-sexual, la higiene, la prevención de infecciones, el ocio saludable, la sostenibilidad medioambiental o la prevención de adicciones. • Actividades dirigidas a las familias y a la comunidad educativa; • Actuaciones coordinadas con recursos sanitarios, entidades locales u otros agentes comunitarios. El proyecto deberá desarrollarse conforme a la planificación presentada por el centro, realizando el seguimiento y la evaluación de las actuaciones previstas.
COMPROMISOS DE LOS CENTROS	1. Aprobación por parte del Claustro de profesores y del Consejo Escolar de la participación en el programa (anexo II P-2612) 2. Designar un/a profesor/a, preferentemente con destino definitivo en el centro, como coordinador/a del Programa de EpS en el centro.



	3. El Equipo Directivo impulsará y colaborará activamente en el programa, facilitando las medidas necesarias de organización y funcionamiento. 4. Elaborar un Proyecto de Promoción y EpS (según anexo III P-2612), que se desarrollará a lo largo de todo el curso escolar. En el Proyecto se incluirá una <u>captura de pantalla completa</u> de la página web del centro que visibilice el Distintivo (logo) de Red de Centros Educativos Promotores de Salud (si es un centro adscrito al Plan de EpS). La no presentación del Proyecto será causa de exclusión. 5. Incluir el proyecto en los documentos de organización del centro (PEC y PGA). 6. Difundir el proyecto entre la comunidad educativa obligatoriamente en la web del centro) 7. Evaluar el desarrollo del proyecto en el centro, según indicadores de proceso, resultados educativos y grado de satisfacción de los participantes. 8. Elaborar una memoria que recoja el desarrollo del proyecto en el centro, incluirla en la Memoria Anual y enviarla a programas.educativos@murciaeduca.es . (según anexo IV P-2612). 9. Finalizada la implementación del proyecto, acceder y cumplimentar la ficha “Impacto del Programa” a través del enlace que facilitará el Servicio de Programas Educativos a lo largo del curso escolar. 10. Destinar la cantidad concedida exclusivamente a gastos del desarrollo del proyecto, (no a material inventariable). 11. Enviar la justificación económica (Anexo V P-2612) a la Consejería de Educación y Formación Profesional, hasta el 30 de junio de 2027.
--	---



	No presentar esta justificación, podrá ser motivo de exclusión en próxima convocatoria.
COMPROMISOS DE LAS CONSEJERÍAS	1. Difusión entre los centros educativos públicos de la convocatoria del programa. 2. Regular el procedimiento y establecer el proceso de selección, según los criterios de valoración establecidos en el procedimiento (código 2612). 3. Tramitar el procedimiento y notificar a los centros el resultado del mismo. 4. Apoyo y asesoramiento técnico al profesorado para el desarrollo del programa. 5. Coordinar y velar por la correcta implementación y desarrollo del programa en los centros participantes. 6. Organizar y participar en la Jornada de Intercambio de Experiencias en Educación para la Salud. 7. Facilitar el acceso de los centros educativos a la ficha “Impacto del Programa”.
OTROS COMPROMISOS	1. En las publicaciones y material que se elabore, se incluirán el logotipo de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, así como el logotipo del Plan de Educación para la Salud en la Escuela y/o el logotipo de la Red de Centros Educativos Promotores de Salud, si es un centro adscrito al Plan de Educación para la Salud en la Escuela. 2. Si en el desarrollo del proyecto, se elaboran materiales educativos complementarios, deberán llevar indicación de derechos de autor con Licencia <i>Creative Commons</i>, cediendo los autores el uso y difusión al Programa de Educación para la Salud en la Escuela.
COMISIÓN DE SELECCIÓN	La Comisión de Selección, para la valoración de los proyectos, tendrá la siguiente composición: a) Presidente: Jefe de Servicio de Programas Educativos, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación o persona en quien delegue.



	b) Vocales: dos funcionarios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y dos funcionarios de la Consejería de Salud que, preferiblemente, formen parte de la Comisión de Coordinación en materia de EpS en centros docentes no universitarios, uno de los cuales actuará como secretario. Dicha Comisión, podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria.
CRITERIOS DE VALORACIÓN	- La selección de los centros se establecerá en función de la puntuación obtenida por cada centro, una vez valorado el proyecto. - La puntuación máxima de los proyectos es de 60 puntos. La puntuación mínima necesaria para ser seleccionado es de 30 puntos. CRITERIOS DE VALORACIÓN A-Calidad del proyecto (hasta 45 puntos): 1. Estructura del proyecto (de 0 a 3 puntos): clara, coherente, organizada, que incluya los apartados establecidos en la convocatoria). 2. Equipo de Educación para la Salud (EpS) del centro (de 0 a 3 puntos): miembros que lo componen (de la comunidad educativa, otros agentes comunitarios) sus roles, y funciones. 3. Análisis de situación inicial (de 0 a 6 puntos): Información extraída de la comunidad educativa o de otras fuentes oficiales. Describir características del centro y del contexto educativo, características del alumnado destinatario, reflejando situaciones de desigualdad y/o diversidad si las hubiere, necesidades educativas detectadas, activos de salud disponibles. 4. Justificación (de 0 a 3 puntos): Priorizar los problemas detectados relacionando claramente las necesidades detectadas con los objetivos. Fundamentar la intervención en evidencia científica e informes institucionales actualizados.



	5. Objetivos del proyecto (de 0 a 6 puntos): • Objetivos generales: Relacionados con las necesidades detectadas, con metas amplias a medio o largo plazo. Máximo 3 objetivos generales. • Objetivos específicos: Directamente vinculados a los objetivos generales y concretos, realistas, alcanzables y medibles. 6. Metodología (de 0 a 3 puntos): desarrollo del tipo de metodología empleada. 7. Actividades (de 0 a 6 puntos): denominación, contenido, destinatarios, responsables, relación con objetivos, integración curricular y/o coordinación con otros planes/programas/proyectos escolares. Participación activa del alumnado en el diseño y/o desarrollo del proyecto. 8. Cronograma (de 0 a 4 puntos): temporalización, duración y responsables de las actividades. Se incluye un calendario de reuniones del Equipo de coordinación de EpS. 9. Recursos materiales (de 0 a 2 puntos): listado de recursos con previsión económica. 10. Evaluación (de 0 a 6 puntos): proceso e instrumentos de evaluación e indicadores de proceso y de resultado. 11. Difusión y comunicación del proyecto (de 0 a 3 puntos): actuaciones y canales de comunicación y difusión entre: comunidad educativa, agentes externos y/o recursos comunitarios. Se valorará la coherencia interna entre todos los elementos del proyecto aquí incluidos. B-Enfoque de Equidad y Promoción de la Salud (hasta 10 puntos): 1. Promociona la mejora del cuidado del entorno físico y medioambiental, y/o desarrollo de hábitos saludables en la comunidad. (2 puntos).
--	---



	2. Incorporación de medidas dirigidas a reducir desigualdades sociales y económicas (2 puntos). 3. Contempla medidas de atención a la diversidad (funcional y/o sociocultural) (2 puntos). 4. Incorpora la perspectiva de género en sus actuaciones (2 puntos). 5. Favorece la colaboración intersectorial y la acción comunitaria (2 puntos). C-Trayectoria del centro en el desarrollo de programas de Promoción y EpS (hasta 5 puntos). 1. Adscripción al Plan de Educación para la Salud en la Escuela en el momento de la publicación de esta convocatoria (2 puntos). 2. Centro seleccionado en la anterior convocatoria de Proyectos de EpS en la Escuela 2025-2026 (1 punto). 3. Condición de centro de atención educativa preferente (1 punto). 4. Visualización en la web del centro del Distintivo (logo) de la Red de Centros Educativos Promotores de Salud, si es un centro adscrito al Plan de Educación para la Salud en la Escuela, aportando captura de pantalla completa en el Proyecto elaborado según anexo III P-2612. (1 punto).
TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	1. Corresponde al jefe de servicio de Programas Educativos la instrucción del procedimiento. 2. Finalizado el plazo de presentación y analizadas las solicitudes y la documentación presentada, si se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que subsane la falta en el plazo de 10 días naturales. Con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.



	3. Se constituirá la Comisión de Selección que se reunirá al efecto para analizar y valorar los proyectos (conforme a los criterios de baremación establecidos) y elaborará un informe que contendrá el listado de centros seleccionados y no seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación, y en su caso, el listado de centros excluidos, indicando las causas de exclusión. 4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará la Propuesta de Resolución provisional de proyectos seleccionados y no seleccionados, con indicación de su puntuación de baremo, y en su caso, de proyectos excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (www.educarm.es), concediendo un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones. 5. Examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, previo informe de la Comisión de Selección, formulará la Propuesta de Resolución definitiva que contendrá la relación de proyectos seleccionados con la puntuación obtenida y la cantidad económica concedida, los centros no seleccionados y en su caso, los excluidos.
CUANTÍA Y FINANCIACIÓN	1. Los proyectos seleccionados (puntuación igual o mayor a 30) obtendrán una dotación económica cuyo importe se distribuirá de forma proporcional, en función del presupuesto elegible y de la puntuación obtenida tras la valoración. 2. Los proyectos seleccionados se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.422I.270.00 del Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación; por un importe global de 80.000€.





PAGO Y JUSTIFICACIÓN	1. Los centros seleccionados recibirán la cantidad concedida en concepto de gastos de implementación (IMPORTANTE: material no inventariable). 2. Presentación de justificación económica hasta el 30 de junio 2027: los centros deberán enviar la Certificación del Secretario del centro educativo, por <i>Cominter</i> de haber destinado al proyecto el importe de la cantidad concedida, según modelo Anexo V P-2612, a la Consejería de Educación y Formación Profesional, Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, Servicio de Programas Educativos. La documentación deberá ser custodiada por el propio centro y reflejada en su correspondiente programa de gestión económica. La no presentación de esta justificación, podrá ser motivo de exclusión en próxima convocatoria.
FORMACIÓN	El programa lleva formación asociada a través del Centro de Profesores y Recursos (CPR).
PLAZO DE SOLICITUD	10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Tablón de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
ENLACE SOLICITUD	Nº procedimiento: 2612 Enlace: <u>Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar</u>



B- PROGRAMA ¿QUÉ TE JUEGAS? – QTJ? para la Prevención del juego de apuestas en la adolescencia” aplicado en 3º y 4º de ESO (**Código 3426**)

DESTINATARIOS	Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes no universitarios de la CARM de titularidad pública que impartan Educación Secundaria Obligatoria. El programa está dirigido al alumnado de 3º y 4º de ESO.
CARACTERÍSTICAS	QTJ? es un programa manualizado de prevención universal de adicciones comportamentales de ámbito escolar dirigido a adolescentes de 14 a 17 años. Su finalidad es fomentar una actitud crítica y contraria al juego de apuestas, antes de la edad de inicio que muestran las encuestas y reducir la prevalencia de juego de apuestas. El Programa consta de 8 actividades en total, de las cuales se 4 sesiones son desarrolladas en 3º de ESO, y otras 4 sesiones en 4º de ESO, con diferentes niveles de dificultad y objetivos específicos.
OBJETIVOS DEL PROGRAMA	Objetivos Generales: • Reducir la prevalencia del juego de apuestas en menores. • Evitar el inicio en la conducta de juego. • Retrasar la edad de inicio al juego de apuestas. • Evitar la escalada: impedir que los adolescentes que ya han comenzado a apostar aumenten su frecuencia e intensidad de juego. • Reducir la intención de juego como predictor clave de la conducta (siguiendo los preceptos de la TAP). Objetivos Específicos (Sesiones de Intervención): • 1ª sesión: Aumentar la percepción del riesgo y reducir las creencias motivacionales y actitudes a favor del juego. • 2ª sesión: Identificar sesgos cognitivos que alimentan la ilusión de control y llevan a tomar decisiones equivocadas.



	• 3ª sesión: Identificar las tácticas manipulativas de los mensajes publicitarios y fomentar una postura crítica ante ellos. • 4ª sesión: Entrenar y reforzar la autoeficacia para resistir la presión social y de grupo.
DESARROLLO DEL PROGRAMA	1. Selección de cuatro sesiones de las ocho que contiene el programa, de 50 minutos cada una, con una periodicidad preferiblemente semanal. 2. Materiales para su implementación: El programa incluye manual del programa, presentación de diapositivas y guion de diapositivas para el profesorado, disponible en el enlace https://www.e-drogas.es/edrogas/portal/ 3. Cuestionario pre-intervención (on-line): Antes de poner en marcha el programa en el centro, <u>es imprescindible</u> que el alumnado cumplimente el cuestionario pre-intervención (on-line), que será proporcionado por el Servicio de Programas Educativos. 4. Cuestionario post-intervención (on-line) y Cuestionario de satisfacción on-line: Tras la realización de las sesiones, <u>es imprescindible</u> cumplimentar ambos cuestionarios, que serán proporcionado por el Servicio de Programas Educativos.
COMPROMISOS DE LOS CENTROS	1. Aprobación por parte del Claustro de profesores y del Consejo Escolar de la participación en el programa. (Anexo II. P-3426) 2. Designar un/a profesor/a, preferentemente con destino definitivo en el centro, como coordinador/a del Programa QTJ? en el centro. 3. El Equipo Directivo impulsará y colaborará activamente en el programa, facilitando las medidas necesarias de organización y funcionamiento. 4. Elaborar un Guion del programa (según Anexo IV. P-3426), que se desarrollará a lo largo del curso escolar.





	En dicho Guion, se incluirá una <u>captura de pantalla completa</u> de la página web del centro que visibilice el Distintivo (logo) de Red de Centros Educativos Promotores de Salud (si es un centro adscrito al Plan de EpS). - Implantar y desarrollar el programa durante el curso escolar a partir de la publicación de la relación definitiva de centros seleccionados. - El profesorado coordinador del programa llevará a cabo la acción formativa ofertada por el CPR de la Región de Murcia: “Formación en prevención de Adicciones sin sustancias: prevención de la ludopatía” (ver Anexo III P-3426 - actividad formativa). - Incluir el programa en los documentos de organización del centro (PGA y PEC). - Cumplimentar los Cuestionarios pre-intervención, post-intervención, la Encuesta de Satisfacción. - Finalizada la implementación del proyecto, acceder y cumplimentar la ficha “Impacto del Programa” a través del enlace que facilitará el Servicio de Programas Educativos a lo largo del curso escolar. - Elaborar una memoria (Anexo V P 3426) que recoja el desarrollo del Programa en el centro, incluirla en la Memoria Anual y enviarla a programas.educativos@murciaeduca.es. - Difundir el programa en la comunidad educativa (cartelería, web del centro, folletos, etc.). - Enviar la justificación económica (Anexo VI P-2612) a la Consejería de Educación y Formación Profesional, hasta el 30 de junio de 2027. No presentar esta justificación, podrá ser motivo de exclusión en próxima convocatoria.
--	--





COMPROMISOS DE LAS CONSEJERÍAS	1. Difusión entre los centros educativos públicos de la convocatoria del programa. 2. Regular el procedimiento y establecer el proceso de selección, según los criterios de valoración establecidos en el procedimiento (código 3426). 3. Tramitar el procedimiento y notificar a los centros el resultado del mismo. 4. Apoyo y asesoramiento técnico al profesorado para el desarrollo del programa. 5. Coordinar y velar por la correcta implementación y desarrollo del programa en los centros participantes. 6. Envío a los centros educativos de cuestionarios: pre-intervención, post-intervención, encuesta de satisfacción, y Ficha de Evaluación del impacto del Programa QTJ?
COMISIÓN DE SELECCIÓN	La Comisión de Selección, para la valoración de los proyectos, tendrá la siguiente composición: a) Presidente: Jefe de Servicio de Programas Educativos, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación o persona en quien delegue. b) Vocales: dos funcionarios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y dos funcionarios de la Consejería de Salud que, preferiblemente, formen parte de la Comisión de Coordinación en materia de EpS y prevención de adicciones en centros docentes no universitarios, uno de los cuales actuará como secretario. Dicha Comisión, podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria.
CRITERIOS DE VALORACIÓN	La selección de los centros se establecerá en función de la puntuación obtenida por cada centro, una vez valorado el Guion del Programa (Anexo IV. P-3426). Los centros serán seleccionados a partir de los siguientes criterios de valoración: 1. CALIDAD del Programa QTJ? (MÁXIMO 18 PUNTOS):





	a) Estructura del programa (2 puntos): se adecúa a las indicaciones del ANEXO IV. b) Análisis de la situación (2 puntos): describir características del centro, del alumnado y/o del contexto educativo en general, así como las necesidades educativas detectadas a partir de información extraída de la comunidad educativa u otras fuentes oficiales. c) Justificación (2 puntos): relacionar claramente las necesidades detectadas con la implementación del Programa QTJ? y evidencia científica/referencias bibliográficas. d) Destinatarios (1 punto): indicar si alumnado de 3º y/o 4º ESO. e) Objetivos (2 puntos): - Objetivos generales (1 punto): Incluir de <u>1 a 3</u> objetivos generales DEL PROGRAMA que se quieren alcanzar (1 punto). - Objetivos específicos (1 punto): incluir objetivos específicos DEL PROGRAMA que estén directamente vinculados a el/los objetivo/s general/es seleccionado/s. f) Sesiones/Actividades (1 punto): incluir las sesiones/actividades seleccionadas por curso escolar. g) Cronograma (7 puntos): incluir la temporalización del Programa QTJ? a lo largo del curso escolar, indicando las fechas o periodos de realización de las sesiones/actividades, los responsables de su ejecución, la formación del profesorado y los momentos en los que se llevará a cabo la evaluación (pretest, postest y encuesta de satisfacción), así como las reuniones de la Equipo de Coordinación de Educación para la Salud. h) Difusión y comunicación (1 punto): incluir los canales de comunicación y/o difusión del Programa QTJ?
--	---





	2. TRAYECTORIA del centro en el desarrollo del Programa QTJ? (MÁXIMO 6 PUNTOS): a) Participación en el Programa QTJ? En el curso 2025-2026 (2 puntos). b) Participación en el Programa QTJ? En el curso 2024-2025 (1 punto) c) Implementación del Programa ARGOS-Comunitario/Educativo (5º, 6º Primaria; 1º, 2º, 3º ESO) en el curso 2025-2026 (1 punto). d) Adscripción al Plan de Educación para la Salud en la Escuela en el momento de la publicación de esta convocatoria (1 punto). e) Visualización en la web del centro del Distintivo (logo) de la Red de Centros Educativos Promotores de Salud, si es un centro adscrito al Plan de Educación para la Salud en la Escuela, aportando captura de pantalla completa en el Guion del Programa elaborado según Anexo IV. P-342 (1 punto). La puntuación mínima para ser un centro seleccionado es de 10/24 puntos.
TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	1. Corresponde al jefe de Servicio de Programas Educativos la instrucción del procedimiento. 2. Finalizado el plazo de presentación y analizadas las solicitudes y la documentación presentada, si se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que subsane la falta en el plazo de 10 días naturales, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición. 3. Se constituirá la Comisión de Selección que se reunirá al efecto para analizar y valorar los guiones de implementación del Programa QTJ? (conforme a los criterios de baremación establecidos) y elaborará un informe que contendrá el listado de centros seleccionados y no seleccionados, ordenados de





	mayor a menor puntuación, y en su caso, el listado de centros excluidos, indicando las causas de exclusión 4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido, formulará la Propuesta de Resolución provisional de centros beneficiarios y excluidos, con indicación de su puntuación de baremo, que se publicará en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (www.educarm.es), concediendo un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones. 5. Examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución definitiva que contendrá la relación de centros beneficiarios con la cantidad económica concedida y, en su caso, la relación de centros excluidos.
CUANTÍA Y FINANCIACIÓN	1. El importe de la dotación económica concedido a cada centro se realizará distribuyendo el crédito disponible entre los centros seleccionados en función del presupuesto elegible presentado y de la puntuación obtenida, aplicando los criterios de selección recogidos en esta resolución. 2. La elaboración de materiales en los centros seleccionados se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.4221.270.00 del servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación; por un importe global de 40.000.€





PAGO Y JUSTIFICACIÓN	1. Los centros seleccionados recibirán la cantidad concedida en concepto de gastos de implementación del programa QTJ? (IMPORTANTE: material no inventariable). 2. Presentación de justificación económica hasta el 30 de junio 2027: los centros deberán enviar la Certificación del Secretario del centro educativo, por Cominter de haber destinado al proyecto el importe de la cantidad concedida, según modelo Anexo VI P-3426, a la Consejería de Educación y Formación Profesional, Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, Servicio de Programas Educativos. La documentación deberá ser custodiada por el propio centro y reflejada en su correspondiente programa de gestión económica. La no presentación de esta justificación, podrá ser motivo de exclusión en próxima convocatoria.
FORMACIÓN	El programa lleva formación asociada a través del Centro de Profesores y Recursos (CPR).
PLAZO DE SOLICITUD	10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Tablón de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
ENLACE SOLICITUD	Nº procedimiento: 3426 Enlace: <u>Programa Educativo ¿Qué te juegas?</u>

En Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E
INNOVACIÓN**

María del Mar Sánchez Rodríguez

**EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD
PÚBLICA Y ADICCIONES**

Jesús María Cañavate Gea





P-2612 - Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar.

ANEXO II. CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR.

D/D^a _____, como director/a del centro _____, de la localidad de _____ certifico que:

1. Con fecha _____ **se aprueba en Claustro** la solicitud de participación para el presente curso escolar, en los PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD y así se recoge en el Acta del mismo.
2. Con fecha de _____ **se aprueba en Consejo Escolar** la solicitud de participación para el presente curso escolar, en los PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD y así se recoge en el acta del mismo.

En _____ a, _____ de _____ de 20__

V.º B.º Director/a

Secretario/a

Fdo.

(Sello del centro)

Fdo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES





P: 2612 - Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar.

ANEXO III. GUION PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO (orientativo).

1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO:

- Nombre del centro educativo
- Código de centro
- Pág. web del centro
- Captura de pantalla completa de la página web del centro que visibilice el Distintivo (logo) de Red de Centros Educativos Promotores de Salud (si es un centro adscrito al Plan de EpS).

2. DATOS DEL PROYECTO:

- Título del proyecto:
- Persona responsable del Proyecto / Persona de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico de contacto):

3. LÍNEA DE INTERVENCIÓN SELECCIONADA.

4. ESTRUCTURA DEL PROYECTO: 10 páginas (no incluida portada e índice), en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial tamaño 11 puntos, espaciado 1,5 y que incluya los apartados señalados en la convocatoria.

5. EQUIPO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD DEL CENTRO: miembros que lo componen (de la comunidad educativa, otros agentes comunitarios), sus roles y funciones.

6. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: Información extraída de la comunidad educativa o de otras fuentes oficiales. Describir características del centro y del contexto educativo, características del alumnado destinatario, reflejando situaciones de desigualdad y/o diversidad si las hubiere., necesidades educativas detectadas, activos de salud disponibles.





- 7. JUSTIFICACIÓN:** Priorizar los problemas detectados relacionando claramente las necesidades detectadas con los objetivos. Fundamentar la intervención en evidencia científica e informes institucionales actualizados
- 8. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS:** Los objetivos deben responder a las necesidades detectadas en el análisis de la situación y la justificación. Diferenciar:
- **Objetivos Generales:** Relacionados con las necesidades detectadas, con metas amplias a medio o largo plazo. Máximo 3 objetivos generales.
 - **Objetivos Específicos:** Directamente vinculados a los objetivos generales y concretos, realistas, alcanzables, medibles.
- 9. METODOLOGÍA:** Describir la metodología que se empleará.
- 10. ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROYECTO:** Denominación, contenido, destinatarios, responsables, relación con objetivos, integración curricular y/o coordinación con otros planes/programas/proyectos escolares:
- 11. CRONOGRAMA:** Presentar un calendario o previsión de reuniones del Equipo de coordinación de EpS del centro, así como temporalización, duración y responsables de las actividades.
- 12. RECURSOS MATERIALES:** listado de recursos con previsión económica.
- 13. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:** describir el proceso e instrumentos de evaluación. Formular indicadores de proceso y de resultado.
- 14. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO:** actuaciones y canales de comunicación y difusión entre la comunidad educativa, agentes externos y/o recursos comunitarios.





Materiales y recursos didácticos complementarios de elaboración propia:

- I. Tanto los nuevos materiales o recursos didácticos elaborados, como los complementarios para el desarrollo del proyecto, han de ser susceptibles de ser utilizados por el profesorado en la práctica docente, **tanto presencialmente cómo de manera telemática** y de integrarse en los procesos de la práctica educativa.
- II. Deberán ser originales o, en su defecto, contar con la autorización expresa de sus autores o autoras para la utilización de los textos, imágenes o recursos multimedia que aparezcan en ellos.
- III. Los materiales realizados deberán llevar indicación de derechos de autor con licencia CREATIVE COMMONS RECONOCIMIENTO SIN DERIVAR NO COMERCIAL, cediendo los autores el uso y difusión tanto a la Consejería de Salud como a la Consejería de Educación y Formación Profesional.
- IV. El contenido de los materiales y recursos didácticos complementarios deberá carecer de estereotipos sexistas y discriminatorios, y fomentará una igual valoración de las personas independientemente de su sexo, raza, religión y origen social o geográfico.
- V. Los materiales educativos no han de ser patrocinados, financiados o apoyados en forma alguna por empresa o institución vinculada, directa o indirectamente, a intereses comerciales en sectores como: alimentación no saludable, bebidas alcohólicas, tabaco, u otros artículos de consumo cuyo uso pone en riesgo o deteriora la salud.





P: 2612 - Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar.

ANEXO IV. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

1. Datos identificativos: nombre, código de centro, persona responsable /persona de contacto y email de contacto. Nombre del Proyecto.
2. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el Proyecto.
3. Contenidos de Educación para la Salud que se han trabajado.
4. Consecución de los objetivos del proyecto:
 - 4.1. Propuestos inicialmente.
 - 4.2. Alcanzados al finalizar el proyecto.
5. Participación en el proyecto:
 - 5.1. Profesorado: número y nivel educativo, asignatura que imparten.
 - 5.2. Alumnado: número y nivel educativo.
 - 5.3. Padres/Madres/familias.
 - 5.4. Otros profesionales que han colaborado.
6. Actividades realizadas:
 - 6.1. Con el alumnado.
 - 6.2. Con las familias.
 - 6.3. Otras.
7. Cambios realizados en el proyecto, si los hubiera, y motivos de los mismos.
8. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del proyecto (es necesario aportar los resultados de los indicadores de evaluación propuestos en el proyecto).
9. Resultados: logros del proyecto e incidencia en el centro docente.
10. Materiales elaborados.





P: 2612 - Proyectos de Promoción y Educación para la Salud en el entorno escolar.

ANEXO V. JUSTIFICACIÓN.

Don/Doña _____
Secretario/a del centro educativo _____ de
la Localidad _____ Municipio _____, con
código de centro _____

Certifica:

Que este centro ha recibido la cantidad de _____ € en la partida económica
_____ como asignación económica adicional para
gastos de funcionamiento del Programa: Proyectos de Promoción y Educación
para la Salud en el entorno escolar.

Y que se ha destinado a tal fin según consta en las facturas que se adjuntan a
este certificado y que se relacionan a continuación:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	EMPRESA	CIF EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL					

Y para que así conste, extendiendo el presente con el Vº Bº del director/a

En _____ a, _____ de _____ de 20__

V.º B.º Director/a

El/La Secretario/a

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES





P: 3426 - Programa ¿Qué Te Juegas? -QTJ?

**ANEXO II. CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE CLAUSTRO Y CONSEJO
ESCOLAR.**

D/D^a _____, como
director/a del centro _____, de la localidad
de _____ certifico que:

1. Con fecha _____ **se aprueba en Claustro** la solicitud de participación para el presente curso escolar, Programa ¿Qué Te Juegas? -QTJ? en los y así se recoge en el Acta del mismo.
2. Con fecha de _____ **se aprueba en Consejo Escolar** la solicitud de participación para el presente curso escolar, en el Programa ¿Qué Te Juegas? -QTJ? y así se recoge en el Acta del mismo.

En _____ a, _____ de _____ de 20__

V.ºB.º Director/a

El/La Secretario/a

Fdo.

(Sello del centro)

Fdo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES





P: 3426 - Programa ¿Qué Te Juegas? -QTJ?

ANEXO III: ACTIVIDAD FORMATIVA.

El profesorado coordinador del programa llevará a cabo la acción formativa ofertada por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia (CPR): Formación en prevención de Adicciones sin sustancias: prevención de la ludopatía.

En su defecto, o si ya se hubiera realizado previamente, se recomienda consultar y repasar el manual del programa con las sesiones y sus correspondientes actividades y visionar los vídeos formativos. Se trata de 8 videos cortos de 10-14 minutos cada uno organizados en dos secciones con sus correspondientes vídeos y enlaces:

1. El juego de apuestas y su prevención:

- 1.1. Prevalencia en adolescentes y jóvenes. <https://youtu.be/jox1vsFs0jE>
- 1.2. Predictores del inicio y mantenimiento. <https://youtu.be/PJ0C7YwBa1Q>
- 1.3. Teorías y modelos explicativos. <https://youtu.be/e70jp06W4u4>
- 1.4. Evaluación del riesgo y de la severidad. <https://youtu.be/ru6hA-jJ9IE>
- 1.5. Situación actual de la prevención. <https://youtu.be/9FaNfoDxyio>

2. El programa ¿Qué te juegas?:

- 2.1. Introducción al programa “¿Qué te juegas?” <https://youtu.be/WhrXSylpE8>
- 2.2. Sesión 1 y 2 del programa “¿Qué te juegas?” <https://youtu.be/4SKRZiXkisa>
- 2.3. Sesión 3 y 4 del programa “¿Qué te juegas?” <https://youtu.be/pHlVna9LpU>





P: 3426 - Programa ¿Qué Te Juegas? -QTJ?

ANEXO IV: GUION DEL PROGRAMA QTJ?

1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO:

- Nombre del centro educativo:
- Código de centro:
- Página web del centro:
- Persona responsable del Programa / Persona de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico de contacto):
- Web del centro educativo:
- Captura de pantalla completa de la página web del centro que visibilice el Distintivo (logo) de Red de Centros Educativos Promotores de Salud (si es un centro adscrito al Plan de EpS).

2. ESTRUCTURA: máximo 6 páginas (no incluida portada e índice), en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial tamaño 11 puntos, espaciado 1,5 y que incluya los apartados señalados en la convocatoria.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: describir características del centro, del alumnado y/o del contexto educativo en general, así como las necesidades educativas detectadas a partir de información extraída de la comunidad educativa u otras fuentes oficiales.

4. JUSTIFICACIÓN: relacionar claramente las necesidades detectadas con la implementación del Programa QTJ? y evidencia científica.

5. DESTINATARIOS: indicar si alumnado de 3º y/o 4º ESO.

6. OBJETIVOS:

- **Objetivos generales:** Incluir de 1 a 3 objetivos generales DEL PROGRAMA que se quieren alcanzar.





- **Objetivos específicos:** incluir objetivos específicos DEL PROGRAMA que estén directamente vinculados a el/los objetivo/s general/es seleccionado/s.

7. **SESIONES/ACTIVIDADES:** incluir las sesiones/actividades seleccionadas por curso escolar.
8. **CRONOGRAMA:** temporalización del Programa QTJ? a lo largo del curso escolar, indicando las fechas o periodos de realización de las sesiones/actividades, los responsables de su ejecución, la formación del profesorado y los momentos en los que se llevará a cabo la evaluación (pretest, postest y encuesta de satisfacción), así como las reuniones de la Equipo de Coordinación de Educación para la Salud.
9. **DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN:** incluir los canales de comunicación y/o difusión del Programa QTJ?





P: 3426 - Programa ¿Qué Te Juegas? -QTJ?

ANEXO V: MEMORIA DEL PROGRAMA QTJ?

a. Datos identificativos del centro:

- Nombre del Centro Educativo:
- Código del Centro Educativo:

b. Participación:

- En 3º ESO:
 - Nº de profesorado participante:
 - Nº de alumnado participante:
 - Nº de aulas participantes:
- En 4º ESO:
 - Nº de profesorado participante:
 - Nº de alumnado participante:
 - Nº de aulas participantes:

c. Nombre de las Actividades implementadas.

- En 3º ESO:
 - 1ª sesión:
 - 2ª sesión:
 - 3ª sesión:
 - 4ª sesión:
- En 4º ESO:
 - 1ª sesión:
 - 2ª sesión:
 - 3ª sesión:
 - 4ª sesión:

d. Evaluación cualitativa realizada.

e. Actividades de difusión del programa.

f. Otra información de interés.





P: 3426 - Programa ¿Qué Te Juegas? -QTJ?

ANEXO VI. JUSTIFICACIÓN.

Don/Doña

Secretario/a del centro educativo , de la localidad ,
Municipio

Certifica:

Que este centro ha recibido la cantidad de € en la partida económica , como asignación económica adicional para gastos de funcionamiento del programa ¿Qué Te Juegas? -QTJ?

Y que se ha destinado a tal fin según consta en las facturas que se adjuntan a este certificado y que se relacionan a continuación:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	EMPRESA	CIF EMPRESA	CONCEPT O	IMPORT E
TOTAL					

Y para que así conste, extendiendo el presente con el Vº Bº del director/a

En _____ a, ____ de _____ de 20__

Vº Bº. Director/a

El/La Secretario/a

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

